



Corte Superior de Justicia de Sullana
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 125-2022-ODECMA-CSISU/PJ

Sullana, cinco de octubre
del año dos mil veintidós.

VISTOS; La Resolución Administrativa N° 0095-2022-ODECMA-S, de fecha primero de agosto del 2022; **Y**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La Oficina de Control de la Magistratura, y en su caso las ODECMA en cada Distrito Judicial, son los órganos que tienen por función investigar regularmente la conducta disfuncional, la idoneidad y el desempeño de los magistrados y auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial dentro del ámbito de su competencia, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la administración de justicia del Poder Judicial, supervisando aquellas conductas que la ley disponga como supuestos de responsabilidad, ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 1° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial.

SEGUNDO.- El artículo 12.2 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, establece como una atribución del Jefe de la ODECMA, programar las Visitas Judiciales Ordinarias y Extraordinarias, así como las inspectivas en las diferentes dependencias jurisdiccionales en la oportunidad que considere conveniente, dando cuenta a la Jefatura de la OCMA; en ese sentido mediante Resolución Administrativa N° 0095-2022-ODECMA-CSJSU/PJ, de fecha primero de agosto del presente año, se dispuso visita judicial ordinaria al Segundo Juzgado de Paz Letrado Laboral de Talara, designando esta Jefatura a la magistrada Dra. Ana Libia Jiménez Pineda para que realice la visita judicial ordinaria al Juzgado antes indicado para el día 09 de setiembre del presente año, sin embargo en dicha fecha no se pudo llevar a cabo la visita debido a que la magistrada designada le había otorgado vacaciones, por lo que es preciso que esta Oficina de Control señale nueva fecha para la visita judicial ordinaria al Segundo Juzgado de Paz Letrado Laboral de Talara, a efectos de cumplir con el cronograma aprobado de visitas judiciales ordinarias mediante Resolución Administrativa N° 017-2022-ODECMA- CSJSU-PJ.



Corte Superior de Justicia de Sullana
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

En consecuencia, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas al Jefe de la ODECMA, mediante el artículo 12° inciso 01) del Reglamento del SE **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - REPROGRAMAR la VISITA JUDICIAL ORDINARIA DEL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL DE TALARA para el día DIA JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, la misma que estará a cargo de la Magistrada Dra. ANA LIBIA JIMENEZ PINEDA, asistida por la servidora judicial de Odecma GABRIELA MÓNICA QUELOPANA VILELA; la misma que se realizará por enlace Google meet: <https://meet.google.com/syr-baxf-rfj>

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la reprogramación de la Visita Judicial Ordinaria del Segundo Juzgado de Paz Letrado Laboral de Talara, se ponga a conocimiento de la Jefatura de la OCMA.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se efectúen las coordinaciones necesarias con la Oficina de Administración Distrital, a fin de que proceda a brindar las facilidades en los requerimientos exigidos en el cumplimiento de la visita judicial ordinaria programada, bajo responsabilidad y con cargo a informar a la Jefatura de la OCMA en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNÍQUESE la presente resolución a Presidencia de la Corte, a la magistrada y servidora judicial designadas y a la Oficina de Administración Distrital de esta Sede Judicial para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - HAGANSE las publicaciones respectivas en el diario oficial “La República”, responsable de los avisos judiciales de la Corte Superior de Justicia de Sullana, por el término de tres días consecutivos; **EXHORTÁNDOSE al personal a cargo del Área de Imagen y Presa de esta Corte Superior de Justicia, la realización oportuna de dicha publicidad.** Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FIRMADO DIGITALMENTE

Pedro German Lizana Bobadilla
Jefe de ODECMA
Corte Superior de Justicia de Sullan